

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

**25629** *ORDEN de 7 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.964/1993, interpuesto por doña María Paz Prieto Ruiz.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con fecha 13 de julio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.964/1993, promovido por doña María Paz Prieto Ruiz, sobre cambio de situación administrativa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Paz Prieto Ruiz contra el acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de octubre de 1992, sobre cambio de situación administrativa, y contra la Resolución del mismo Subsecretario de 5 de julio de 1993, por la que se declara inadmisión el recurso de reposición deducido contra la anterior Resolución.

Segundo.—Confirmar los actos recurridos.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25630** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/3001/1994, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/3001/94, interpuesto por don Juan Mons Revilla, contra resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 7 de noviembre de 1994, sobre incompatibilidades,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

**25631** *ORDEN de 14 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 1.793/1990, promovido por doña María y doña Luisa Rodríguez-Navas Vadillo*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.793/1990, en el que son partes, de una, como demandantes, doña María y doña Luisa Rodríguez-Navas Vadillo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de julio de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 12 de febrero de 1990, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 1.793/1990, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Frade Fuentes, en nombre y representación de doña María y doña Luisa Rodríguez-Navas Vadillo, herederas de don Leopoldo Rodríguez-Navas Vadillo, contra la Resolución de 12 de julio de 1990, del señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Servicio Provincial de Alava, de 12 de febrero de 1990, por la que se estimaba parcialmente la solicitud de reintegro de gastos por asistencia sanitaria en la Clínica Universitaria de Navarra, debemos declarar y declaramos:

Primero.—Que los actos administrativos recurridos son conformes a derecho y, por ello, debemos confirmarlos y los confirmamos.

Segundo.—No hacer expresa imposición de las costas devengadas en el presente proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**25632** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la Adenda 1995 al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Habiéndose firmado el día 4 de septiembre de 1995, Adenda 1995 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede la publicación en el